

ORDENANZA No. **000305** de 2.016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de seis (6) meses, para suscribir contratos y/o realizar convenios por: **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000.000 M/L)**. Recursos de los cuales la nación aporta a través del Ministerio de Educación Nacional -MEN- la suma de: **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000 M/L)** y el Departamento del Atlántico por su parte aporta la suma de: **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000 M/L)** del Sistema General de Participaciones -SGP-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos trámites contractuales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



000305

ORDENANZA No. _____ de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: abril 21 de 2016
- Segundo Debate: mayo 18 de 2016
- Tercer Debate: Mayo 19 de 2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000305 de mayo 19 de 2016

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las funciones de Gobernador del Atlántico

2

2

ORDENANZA No. **000305** de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de seis (6) meses, para suscribir contratos y/o realizar convenios por: **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000.000 M/L)**. Recursos de los cuales la nación aporta a través del Ministerio de Educación Nacional –MEN- la suma de: **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000 M/L)** y el Departamento del Atlántico por su parte aporta la suma de: **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000 M/L)** del Sistema General de Participaciones –SGP-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos trámites contractuales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

3

3

ORDENANZA No. **000305** de 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	abril	21	de	2016
Segundo Debate:	mayo	18	de	2016
Tercer Debate:	Mayo	19	de	2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000305 de mayo 19 de 2016

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico

4

4

5

Barranquilla, 18 de mayo de 2016

Doctor

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

Presidente de la Asamblea.

E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de Presidente de la Comisión EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico, Dr. Eduardo Ignacio Verano De La Rosa.

Manifiesta el señor gobernador del Atlántico, titular de esta iniciativa, en su exposición de motivos lo siguiente:

ANTECEDENTES

"El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos con las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales, en lo que va corrido de la administración.

5

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la necesidad de descentralizar la educación superior, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, y la implementación de la política de jornada única en concordancia con el plan de desarrollo nacional, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación.

El Proyecto

Con el fin de cubrir estas necesidades educativas, el Ministerio de Educación y el Departamento del Atlántico, realizan acciones conjuntas para dotar al Departamento del Atlántico en infraestructura educativa que contribuya en el año 2016 al programa de Jornada Única para cubrir un total de 21.000 niños, niñas y jóvenes de 22 colegios pertenecientes a los 20 municipios de ésta Entidad Territorial.

Es por ello, que los Gobiernos Nacional y Departamental, aunando esfuerzos, invertirán \$260.000 millones de pesos en la construcción de 1.046 nuevos ambientes básicos y complementarios, estimados, los que equivaldrían en términos generales, a 50 nuevas infraestructuras educativas, para beneficio de aproximadamente 41.840 estudiantes del Atlántico.

Para lograr el cumplimiento de la meta propuesta, el Ministerio de Educación financiará el 70%, es decir destinará \$182.000 millones del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y el Departamento por su parte, gestionará recursos del orden de \$78.000 millones equivalentes al 30% del valor total como contrapartida, de los cuales \$31.264 millones corresponden a compromisos de vigencias futuras y \$46.735 millones del Sistema General de Regalías.

El listado de las obras a realizar consta inicialmente de 69 Instituciones educativas, viabilizadas, de las cuales se están estructurando, mancomunadamente con el MEN, alrededor de 50, para realizar las inversiones antes mencionadas.

Listado de Proyectos Viabilizados

7

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCATENA IE - SEDE	Dirección
BARANOA		JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 3	Calle 21 No 23 - 30
BARANOA		NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Carrera 18 a N 30 - 52
LURUACO		INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ DE LURUACO	Kilometro 0 + 300 mtrs via Socavon
PALMAR DE VARELA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA SEDE AGUSTO QUANT	Calle 7 N 7 - 136
SABANAGRANDE		IE NORMAL SUPERIOR DE FÁTIMA	CALLE 11 NO 12-91
SABANALARGA		IE JOSE AGUSTIN BLANCO	CARRERA 27 NO 9-135
SABANALARGA		INSTITUCION EDUCATIVA HOYOS RIPOLL SABANALARGA	Calle 29 B N 21 - 45
SABANALARGA		INSTITUCION TECNICA INDUSTRIAL SABANALARGA	Carrera 19 No 8 - 47
SABANALARGA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL SABANALARGA	Calle 14 No 8 - 80
SUAN		INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 5 NO 21 10
BARANOA	IE JULIO PANTOJA MALDONADO	IE JULIO PANTOJA MALDONADO - Sede IE JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 1	Calle 12 No. 19-221
BARANOA	IE JULIO PANTOJA MALDONADO	IE JULIO PANTOJA MALDONADO - Sede IE JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 2	Calle 21 No. 23-30
BARANOA	IE DE SIBARCO	IE DE SIBARCO - Sede IE DE SIBARCO	Carrera 9 No. 8 A 35
BARANOA	NUEVA IE	NUEVA IE - Sede NUEVA IE	Calle 13 C No. 8-100
BARANOA	IE PEDRO A OÑORO	IE PEDRO A OÑORO - Sede IE PEDRO A OÑORO	Calle 12 No. 19-409
BARANOA	IE PITAL DE MEGUA	IE PITAL DE MEGUA - Sede IE PITAL DE MEGUA	
CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDE	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - Sede IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Km 1 via Leña
CANDELARIA	IE CARRETO	IE CARRETO - Sede IE CARRETO	Calle 7 No. 4-26
CANDELARIA	IE LEÑA	IE LEÑA - Sede IE LEÑA SEDE 1	Calle 5 No. 5-66
CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDE	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - Sede IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA SEDE DIVINO NIÑO	
GALAPA	IE ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	IE ANTONIO NARIÑO DE PALUATO - Sede IE ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	Calle 5 No. 4 A 64
GALAPA	NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA - Sede NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	Calle 2 No. 55-80
JUAN DE ACOSTA	IE JUAN V PADILLA	IE JUAN V PADILLA - Sede IE JUAN V PADILLA	Calle 7 No. 70-125
LURUACO	IE TA SANTA CRUZ	IE TA SANTA CRUZ - Sede IE TA SANTA CRUZ	Via Santa Cruz Socavon
LURUACO	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PA	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR - Sede IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	Calle 2 No. 6-64
LURUACO	IE PALMAR DE CANDELARIA	IE PALMAR DE CANDELARIA - Sede IE PALMAR DE CANDELARIA	Carrera 3 No. 5 B -165

7

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CONCATENA IE-SEDE	Dirección
MANATI	IE SAN LUIS BELTRAN	IE SAN LUIS BELTRAN - Sede IE SAN LUIS BELTRAN	Calle 7 A No. 10-149
MANATI	ENS DE MANATI	ENS DE MANATI - Sede ENS DE MANATI	Calle 7 No. 14-102
MANATI	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO - Sede NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO	Lote Acueducto
PALMAR DE VARELA	IETA DE PALMAR	IETA DE PALMAR - Sede IETA DE PALMAR	Calle 18 No. 10-80
PIOJO	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - Sede IE SAN ANTONIO	Calle 10 No. 3 A 27
PIOJO	IE NIÑO JESUS DE PRAGA	IE NIÑO JESUS DE PRAGA - Sede IE NIÑO JESUS DE PRAGA	Carrera 10 NO. 17 D - 54
POLO NUEVO	IE SAN PABLO	IE SAN PABLO - Sede IE SAN PABLO	CRA 5 No. 8.872
POLO NUEVO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO - Sede IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	
PONEDERA	IETA LA CANDELARIA	IETA LA CANDELARIA - Sede IETA LA CANDELARIA	Calle 21 No. 14-95
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO SED PRINCIPAL	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IE TECNICO COMERCIAL	IE TECNICO COMERCIAL - Sede IE TECNICO COMERCIAL	Calle 21 No. 12-35
PUERTO COLOMBIA	IET FRANCISCO JAVIER CISNEROS	IET FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1 - Sede IET FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1	Carrera 10 No. 14 A - 74
PUERTO COLOMBIA	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR - Sede IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	Carrera 10 No. 2-66
PUERTO COLOMBIA	IE EUSTORGIO SALGAR	IE EUSTORGIO SALGAR - Sede IE EUSTORGIO SALGAR	Calle 10 No. 12-03
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE PRINCIPAL	Calle 7 B No. 3 A-64
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE MIRAMAR	Calle 17 No. 16-06
REPELON	IE ROTINET	IE ROTINET - Sede IE ROTINET	Calle 5 No. 6 A - 44
REPELON	IETA DE VILLA ROSA	IETA DE VILLA ROSA - Sede IETA DE VILLA ROSA	Carrera 5 No. 8-81
REPELON	IE MARIA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - Sede IE MARIA INMACULADA SEDE 1 Y 2	Calle 2 y 3 Entre Carreras 5 y 7
REPELON	IE JOHN F KENNEDY	IE JOHN F KENNEDY - Sede IE JOHN F KENNEDY	Calle 3 No. 8-12
REPELON	IE JOSE DAVID MONTEZUMA	IE JOSE DAVID MONTEZUMA - Sede IE JOSE DAVID MONTEZUMA	Carrera 14 No-6-307
SABANAGRANDE	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIO	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIO SELLO - Sede IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIO SELLO	Calle 7 A No. 16-306
SABANAGRANDE	IE SAN JUAN BOSCO	IE SAN JUAN BOSCO - Sede IE SAN JUAN BOSCO	Carrera 3 No. 17-65
SABANALARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede IE LA PEÑA SEDE 1	Calle 4 A No. 19 a - 02
SABANALARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede IE LA PEÑA SEDE 2	VEREDA LA PEÑA
SABANALARGA	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS - Sede IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	
SABANALARGA	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO - Sede IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	CALLE 1A Y 1B
SABANALARGA	IE SAN CAYETANO	IE SAN CAYETANO - Sede IE SAN CAYETANO SEDE PRINCIPAL	TERRENO FONTIBON - CASERIO PATILLA
SANTA LUCIA	IE ALGODONAL	IE ALGODONAL - Sede IE ALGODONAL SEDE PRINCIPAL	Calle 4 No. 3-96
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 1	Calle 5 No. 3-120
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 2	Calle 6 No. 5-115
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 3	Calle 12 No. 13-75
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede IETA ORIENTAL SEDE 1	Calle 8 A No. 14-16
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede IETA ORIENTAL SEDE 4	Calle 3 No. 11-09
SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS - Sede IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS SEDE PRINCIPAL	Carrera 6 No. 5 A-191
SUAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE PRINCIPAL	CL. 5 No. 21 -10
SUAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE LUIS RODRIGUEZ	
TUBARA	IETA DE TUBARA	IETA DE TUBARA - Sede IETA DE TUBARA	Calle 6 No. 11 A-59
USIACURI	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO - Sede IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	Carrera 23 No. 8 C - 26
BARANOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA - Sede IE ENS SANTA ANA DE BARANOA	Carrera 19 No. 11-51

A través del proyecto será suscrito inicialmente, de la bolsa destinada a Atlántico, una primera serie de establecimientos educativos beneficiados, un convenio derivado por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000.000 M.L.), que será financiado de la siguiente forma:

INVERSIÓN	NACIÓN	DEPARTAMENTO	TOTAL
	MEN	SGP	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	14.000.000.000	6.000.000.000	20.000.000.000

La Partida del MEN corresponderá a recursos por **\$14.000.000.000** (CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M.L.), y la contrapartida del Departamento que corresponde a un 30% del total, será por valor de **\$6.000.000.000** (SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L.), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.


Cabe anotar, que el proyecto estaba enmarcado en el Plan de Desarrollo "~~Atlántico más social, compromiso sobre lo fundamental 2.012 - 2.015~~" y continuará en el ~~Plan de Desarrollo~~ "Atlántico Líder 2.016 - 2.019".

Por

PROPOSICIÓN FINAL

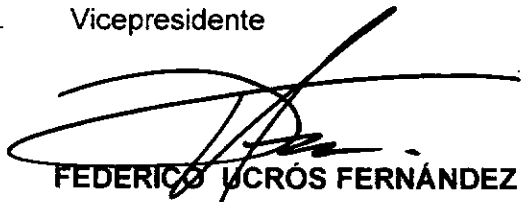
Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia del proyecto en comento propongo aprobar este informe favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LACUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

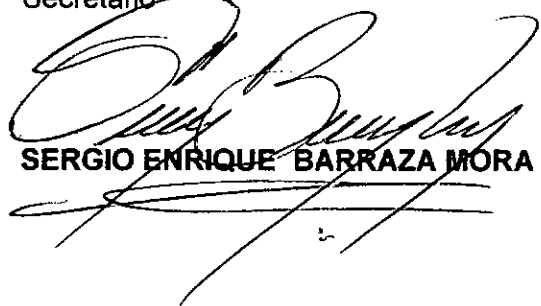
COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES


JUAN MANOTAS ROA
PRESIDENTE
PONENTE

Lourdes Lopez F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

JRS
JORGE LUIS ROSALES STEEL
Secretario


FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

70

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o realizar convenios por VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000.000 M/L). Recursos de los cuales la nación aporta a través del Ministerio de Educación Nacional –MEN- la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000 M/L) y el Departamento del Atlántico por su parte aporta la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000 M/L) del Sistema General de Participaciones –SGP-.

Por el término 6 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos trámites contractuales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, 21 de abril de 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Señores Miembros de la Comisión de Educación:

En calidad de Presidente de la Comisión EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico, Dr. Eduardo Ignacio Verano De La Rosa.

Manifiesta el señor gobernador del Atlántico, titular de esta iniciativa, en su exposición de motivos lo siguiente:

ANTECEDENTES

"El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos con las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales, en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la necesidad de descentralizar la educación superior, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, y la implementación de la política de jornada única en concordancia con el plan de desarrollo nacional, entre otros, generan la

necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación.

El Proyecto

Con el fin de cubrir estas necesidades educativas, el Ministerio de Educación y el Departamento del Atlántico, realizan acciones conjuntas para dotar al Departamento del Atlántico en infraestructura educativa que contribuya en el año 2016 al programa de Jornada Única para cubrir un total de 21.000 niños, niñas y jóvenes de 22 colegios pertenecientes a los 20 municipios de ésta Entidad Territorial.

Es por ello, que los Gobiernos Nacional y Departamental, aunando esfuerzos, invertirán \$260.000 millones de pesos en la construcción de 1.046 nuevos ambientes básicos y complementarios, estimados, los que equivaldrían en términos generales, a 50 nuevas infraestructuras educativas, para beneficio de aproximadamente 41.840 estudiantes del Atlántico.

Para lograr el cumplimiento de la meta propuesta, el Ministerio de Educación financiará el 70%, es decir destinará \$182.000 millones del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y el Departamento por su parte, gestionará recursos del orden de \$78.000 millones equivalentes al 30% del valor total como contrapartida, de los cuales \$31.264 millones corresponden a compromisos de vigencias futuras y \$46.735 millones del Sistema General de Regalías.

El listado de las obras a realizar consta inicialmente de 69 Instituciones educativas, viabilizadas, de las cuales se están estructurando, mancomunadamente con el MEN, alrededor de 50, para realizar las inversiones antes mencionadas.

Listado de Proyectos Viabilizados

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CONCATENA IE - SEDE	Dirección
BARANOA		JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 3	Calle 21 No 23 - 30
BARANOA		NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Carrera 18 a N 30 - 52
LURUACO		INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ DE LURUACO	Kilometro 0 + 300 mtrs via Socavon
PALMAR DE VARELA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA SEDE AGUSTO QJANT	Calle 7 N 7 - 136
SABANAGRANDE		IE NORMAL SUPERIOR DE FÁTIMA	CALLE 11 NO 12-91
SABANALARGA		IE JOSE AGUSTIN BLANCO	CARREA 27 NO 9-135
SABANALARGA		INSTITUCION EDUCATIVA HOYOS RIPOLL SABANALARGA	Calle 29 B N 21 - 45
SABANALARGA		INSTITUCION TECNICA INDUSTRIAL SABANALARGA	Carrera 19 No 8 - 47
SABANALARGA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL SABANALARGA	Calle 14 No 8 - 80
SUAN		INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEON BOLIVAR MARENCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 5 NO 21 10
BARANOA	IE JULIO PANTOJA MALDONADO	IE JULIO PANTOJA MALDONADO - Sede IE JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 1	Calle 12 No. 19-221
BARANOA	IE JULIO PANTOJA MALDONADO	IE JULIO PANTOJA MALDONADO - Sede IE JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 2	Calle 21 No. 23-30
BARANOA	IE DE SIBARCO	IE DE SIBARCO - Sede IE DE SIBARCO	Carrera 9 No. 8 A 35
BARANOA	NUEVA IE	NUEVA IE - Sede NUEVA IE	Calle 13 C No. 8-100
BARANOA	IE PEDRO A OÑORO	IE PEDRO A OÑORO - Sede IE PEDRO A OÑORO	Calle 12 No. 19-409
BARANOA	IE PITAL DE MEGUA	IE PITAL DE MEGUA - Sede IE PITAL DE MEGUA	
CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDE	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - Sede IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Km 1 via Leña
CANDELARIA	IE CARRETO	IE CARRETO - Sede IE CARRETO	Calle 7 No. 4-26
CANDELARIA	IE LEÑA	IE LEÑA - Sede IE LEÑA SEDE 1	Calle 5 No. 5-66
CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDE	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - Sede IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA SEDE DIVINO NIÑO	
GALAPA	IE ANTONIO NARIÑO DE PALLUATO	IE ANTONIO NARIÑO DE PALLUATO - Sede IE ANTONIO NARIÑO DE PALLUATO	Calle 5 No. 4 A 64
GALAPA	NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA - Sede NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	Calle 2 No. 55-80
JUAN DE ACOSTA	IE JUAN V PADILLA	IE JUAN V PADILLA - Sede IE JUAN V PADILLA	Calle 7 No. 70-125
LURUACO	IETA SANTA CRUZ	IETA SANTA CRUZ - Sede IETA SANTA CRUZ	Via Santa Cruz Socavon
LURUACO	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PA	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR - Sede IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	Calle 2 No. 6-64
LURUACO	IE PALMAR DE CANDELARIA	IE PALMAR DE CANDELARIA - Sede IE PALMAR DE CANDELARIA	Carrera 3 No. 5 B-165

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CONCATENAIE - SEDE	Dirección
MANATI	IE SAN LUIS BELTRAN	IE SAN LUIS BELTRAN - Sede IE SAN LUIS BELTRAN	Calle 7 A No. 10-149
MANATI	ENS DE MANATI	ENS DE MANATI - Sede ENS DE MANATI	Calle 7 No. 14-302
MANATI	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO - Sede NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO	Lote Acueducto
PALMAR DE VARELA	IETA DE PALMAR	IETA DE PALMAR - Sede IETA DE PALMAR	Calle 18 No. 10-80
PICO	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - Sede IE SAN ANTONIO	Calle 20 No. 3 A 27
PICO	IE NIÑO JESUS DE PRAGA	IE NIÑO JESUS DE PRAGA - Sede IE NIÑO JESUS DE PRAGA	Carrera 10 NO. 17 D -54
POLO NUEVO	IE SAN PABLO	IE SAN PABLO - Sede IE SAN PABLO	CRA 5 No. 8.872
POLO NUEVO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO - Sede IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	
PONEDERA	IETA LA CANDELARIA	IETA LA CANDELARIA - Sede IETA LA CANDELARIA	Calle 21 No. 14-95
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO SED PRINCIPAL	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IE TECNICO COMERCIAL	IE TECNICO COMERCIAL - Sede IE TECNICO COMERCIAL	Calle 21 No. 12-35
PUERTO COLOMBIA	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1 - Sede IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 2	Carrera 10 No. 14 A - 74
PUERTO COLOMBIA	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR - Sede IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	Carrera 10 No. 2-66
PUERTO COLOMBIA	IE EUSTORGIO SALGAR	IE EUSTORGIO SALGAR - Sede IE EUSTORGIO SALGAR	Calle 10 No. 12-03
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE PRINCIPAL	Calle 7 B No. 3 A-64
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE MIRAMAR	Calle 17 No. 16-06
REPELON	IE ROTINET	IE ROTINET - Sede IE ROTINET	Calle 5 No. 6 A - 44
REPELON	IETA DE VILLA ROSA	IETA DE VILLA ROSA - Sede IETA DE VILLA ROSA	Carrera 5 No. 8-81
REPELON	IE MARIA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - Sede IE MARIA INMACULADA SEDE 1 Y 2	Calle 2 y 3 Entre Carreras 5 y 7
REPELON	IE JOHN F. KENNEDY	IE JOHN F. KENNEDY - Sede IE JOHN F. KENNEDY	Calle 3 No. 8-12
REPELON	IE JOSE DAVID MONTEZUMA	IE JOSE DAVID MONTEZUMA - Sede IE JOSE DAVID MONTEZUMA	Carrera 14 No. 6-307
SABANA GRANDE	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIO	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIO SELLO - Sede IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIO SELLO	Calle 7 A No. 16-308
SABANA GRANDE	IE SAN JUAN BOSCO	IE SAN JUAN BOSCO - Sede IE SAN JUAN BOSCO	Carrera 3 No. 17-65
SABANA LARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede IE LA PEÑA SEDE 1	Calle 4 A No. 19 a - 02
SABANA LARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede IE LA PEÑA SEDE 2	VEREDA LA PEÑA
SABANA LARGA	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS - Sede IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	
SABANA LARGA	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO - Sede IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	CALLE 1A Y 1B
SABANA LARGA	IE SAN CAYETANO	IE SAN CAYETANO - Sede IE SAN CAYETANO SEDE PRINCIPAL	TERRENO FONTIBON - CASERIO PATILLA
SANTA LUCIA	IE ALGODONAL	IE ALGODONAL - Sede IE ALGODONAL SEDE PRINCIPAL	Calle 4 No. 3-96
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 1	Calle 5 No. 3-120
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 2	Calle 6 No. 5-115
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 3	Calle 12 No. 13-75
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede IETA ORIENTAL SEDE 1	Calle 8 A No. 14-16
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede IETA ORIENTAL SEDE 4	Calle 3 No. 11-09
SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS - Sede IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS SEDE PRINCIPAL	Carrera 6 No. 5 A-191
SUAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE PRINCIPAL	CL. 5 No. 21 -10
SUAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE LUIS RODRIGUEZ	
TUBARA	IETA DE TUBARA	IETA DE TUBARA - Sede IETA DE TUBARA	Calle 6 No. 11 A-59
USIACURI	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO - Sede IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	Carrera 23 No. 8 C -26
BARANCOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANCOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANCOA - Sede IE ENS SANTA ANA DE BARANCOA	Carrera 19 No. 11-51

A través del proyecto será suscrito inicialmente, de la bolsa destinada a Atlántico, una primera serie de establecimientos educativos beneficiados, un convenio derivado por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000.000 M.L.), que será financiado de la siguiente forma:

INVERSIÓN	NACIÓN	DEPARTAMENTO	TOTAL
	MEN	SGP	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	14.000.000.000	6.000.000.000	20.000.000.000

(14)

La Partida del MEN corresponderá a recursos por \$14.000.000.000 (CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M.L.), y la contrapartida del Departamento que corresponde a un 30% del total, será por valor de \$6.000.000.000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L.), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Cabe anotar, que el proyecto estaba enmarcado en el Plan de Desarrollo "Atlántico más social, compromiso sobre lo fundamental 2.012 - 2.015" y continuará en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2.016 - 2.019".

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia del proyecto en comento propongo aprobar este informe favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza "POR LACUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES


JUAN MANOTAS ROA
PRESIDENTE
PONENTE

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


JORGE LUIS ROSALES STEEL
Secretario


FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ de 2.016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o realizar convenios por VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000.000 M/L). Recursos de los cuales la nación aporta a través del Ministerio de Educación Nacional –MEN- la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000 M/L) y el Departamento del Atlántico por su parte aporta la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000 M/L) del Sistema General de Participaciones –SGP-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos trámites contractuales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

16

DESPACHO DEL GOBERNADOR

201630000083

Barranquilla,

Doctor

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

Presidente

Honorable Asamblea Departamental del Atlántico

Ciudad

Rafael Cey

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza referido para contratar y/o realizar convenios y comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales, en el Departamento del Atlántico.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos con las mejores instalaciones para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales, en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la necesidad de descentralizar la educación superior, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, y la implementación de la política de jornada única en concordancia con el plan de desarrollo nacional, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación.

El Proyecto

Con el fin de cubrir estas necesidades educativas, el Ministerio de Educación y el Departamento del Atlántico, realizan acciones conjuntas para dotar al Departamento del Atlántico en infraestructura educativa que contribuya en el año 2016 al programa de Jornada Única para cubrir un total de 21.000 niños, niñas y jóvenes de 22 colegios pertenecientes a los 20 municipios de ésta Entidad Territorial.

(A)

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Es por ello, que los Gobiernos Nacional y Departamental, aunando esfuerzos, invertirán \$260.000 millones de pesos en la construcción de 1.046 nuevos ambientes básicos y complementarios, estimados, los que equivaldrían en términos generales, a 50 nuevas infraestructuras educativas, para beneficio de aproximadamente 41.840 estudiantes del Atlántico.

Para lograr el cumplimiento de la meta propuesta, el Ministerio de Educación financiará el 70%, es decir destinará \$182.000 millones del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y el Departamento por su parte, gestionará recursos del orden de \$78.000 millones equivalentes al 30% del valor total como contrapartida, de los cuales \$31.264 millones corresponden a compromisos de vigencias futuras y \$46.735 millones del Sistema General de Regalías.

El listado de las obras a realizar consta inicialmente de 69 Instituciones educativas, viabilizadas, de las cuales se están estructurando, mancomunadamente con el MEN, alrededor de 50, para realizar las inversiones antes mencionadas.

Listado de Proyectos Viabilizados

R

(13)

DESPACHO DEL GOBERNADOR

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CONCEPTO DE LA SEDE	DIRECCION DE LA SEDE
BARANQA		JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 3	Calle 21 No. 23 - 30
BARANQA		NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Carrera 18 a No. 52
BARANQA		INSTITUCION EDUCATIVA AGRPECUARIA DE SANTA CRUZ DE LURUJAO	Kilometro 0 - 300 metros via Socovon
LURUJAO		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA SEDE AGUSTO QUANT	Calle 7 N.º 7 - 136
PALMAR DE VARELA		IE NORMAL SUPERIOR DE FELIPE	CALLE 11 NO. 12-91
SABANAGRANDE		IE JOSE AGUSTIN BLANCO	CARRERA 27 NO. 9-135
SABANALARGA		INSTITUCION EDUCATIVA HORTO RIPOLL SABANALARGA	Calle 29 No. 21 - 45
SABANALARGA		INSTITUCION TECNICA INDUSTRIAL SABANALARGA	Carrera 19 No. 8 - 47
SABANALARGA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL SABANALARGA	Calle 14 No. 8 - 80
SABANALARGA		INSTITUCION EDUCATIVA ADOLESCEN BQUIVARI MARIENCO SEDE PRINCIPAL	CALLE 5 NO. 21 10
SUAN		IE JULIO PANTOJA MALDONADO	Calle 12 No. 19-221
BARANQA		IE JULIO PANTOJA MALDONADO	Calle 21 No. 23-30
BARANQA		IE DE SIBARCO	Carrera 9 No. 8 A 35
BARANQA		NUEVA IE	Calle 13 C No. 8-100
BARANQA		IE PEDRO A OJORO	Calle 12 No. 19-409
BARANQA		IE PITAJ DE MEGUA	Km. 1 via Leta
CANDELAHIA		IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELAHIA	Calle 7 No. 4-26
CANDELAHIA		IE CAREITO	Calle 5 No. 5-66
CANDELAHIA		IE LETA	
CANDELAHIA		IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELAHIA - SEDE DIVINO NIÑO	Calle 5 No. 4 A 64
GALAPA		IE ANTONIO MARIÑO DE PALUATO	Calle 2 No. 55-80
GALAPA		NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	Calle 7 No. 70-125
JUAN DE ACOSTA		IE JUAN V PADILLA	Via Santa Cruz Socovon
LURUJAO		IE TA SANTA CRUZ	Calle 2 No. 6-64
LURUJAO		IE ARBONO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	Carrera 3 No. 5 B-155
LURUJAO		IE PALMAR DE CANDELAHIA	

DESPACHO DEL GOBERNADOR

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONCATENADA - SEDE	DIRECCIÓN
MANATI	IE SAN LUIS BELTRAN	IE SAN LUIS BELTRAN - Sede	IE SAN LUIS BELTRAN
MANATI	ENS DE MANATI	ENS DE MANATI - Sede	ENS DE MANATI
MANATI	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO - Sede	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO
PALMAR DE VARELA	IETA DE PALMAR	IETA DE PALMAR - Sede	IETA DE PALMAR
PIOJO	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - Sede	IE SAN ANTONIO
PIOJO	IE NIÑO JESUS DE PRAGA	IE NIÑO JESUS DE PRAGA - Sede	IE NIÑO JESUS DE PRAGA
POLONUEVO	IE SAN PABLO	IE SAN PABLO - Sede	IE SAN PABLO
POLONUEVO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO - Sede	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO
PONEDERA	IETA LA CANDELARIA	IETA LA CANDELARIA - Sede	IETA LA CANDELARIA
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede	IETA DE PUERTO GIRALDO
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede	IETA DE PUERTO GIRALDO SED PRINCIPAL
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede	IETA DE PUERTO GIRALDO
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede	IETA DE PUERTO GIRALDO
PONEDERA	IE TECNICO COMERCIAL	IE TECNICO COMERCIAL - Sede	IE TECNICO COMERCIAL
PUERTO COLOMBIA	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1 - Sede	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1
PUERTO COLOMBIA	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR - Sede	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR
PUERTO COLOMBIA	IE EUSTORGIO SALGAR	IE EUSTORGIO SALGAR - Sede	IE EUSTORGIO SALGAR
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE PRINCIPAL
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE MIRAMAR
REPELON	IE ROTINET	IE ROTINET - Sede	IE ROTINET
REPELON	IETA DE VILLA ROSA	IETA DE VILLA ROSA - Sede	IETA DE VILLA ROSA
REPELON	IE MARIA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - Sede	IE MARIA INMACULADA SEDE 1 Y 2
REPELON	IE JOHN F KENNEDY	IE JOHN F KENNEDY - Sede	IE JOHN F KENNEDY
REPELON	IE JOSE DAVID MONTEZUMA	IE JOSE DAVID MONTEZUMA - Sede	IE JOSE DAVID MONTEZUMA
SABANAGRANDE	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCI	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIELLO - Sede	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIELLO
SABANAGRANDE	IE SAN JUAN BOSCO	IE SAN JUAN BOSCO - Sede	IE SAN JUAN BOSCO
SABANALARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede	IE LA PEÑA SEDE 1
SABANALARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede	IE LA PEÑA SEDE 2
SABANALARGA	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS - Sede	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS
SABANALARGA	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO - Sede	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO
SABANALARGA	IE SAN CAYETANO	IE SAN CAYETANO - Sede	IE SAN CAYETANO SEDE PRINCIPAL
SANTA LUCIA	IE ALGODONAL	IE ALGODONAL - Sede	IE ALGODONAL SEDE PRINCIPAL
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede	IE SANTA LUCIA SEDE 1
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede	IE SANTA LUCIA SEDE 2
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede	IE SANTA LUCIA SEDE 3
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede	IETA ORIENTAL SEDE 1
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede	IETA ORIENTAL SEDE 4
SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS - Sede	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS SEDE PRINCIPAL
SUAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede	IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE PRINCIPAL
SUAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede	IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE LUIS RODRIGUEZ
TUBARA	IETA DE TUBARA	IETA DE TUBARA - Sede	IETA DE TUBARA
USIACURI	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO - Sede	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO
BARANOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA - Sede	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA

A través del proyecto será suscrito inicialmente, de la bolsa destinada a Atlántico, una primera serie de establecimientos educativos beneficiados, un convenio derivado por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000.000 M.L.), que será financiado de la siguiente forma:

INVERSIÓN	NACIÓN	DEPARTAMENTO	TOTAL
	MEN	SGP	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	14.000.000.000	6.000.000.000	20.000.000.000

La Partida del MEN corresponderá a recursos por \$14.000.000.000 (CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M.L.), y la contrapartida del Departamento que corresponde a un 30% del total, será por valor de \$6.000.000.000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L.), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cabe anotar, que el proyecto estaba enmarcado en el Plan de Desarrollo "Atlántico más social, compromiso sobre lo fundamental 2.012 - 2.015" y continuará en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2.016 - 2.019" a través del programa "Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial".

FUNDAMENTOS DE DERECHO


El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..."
(negrilla fuera del texto).

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente ordenanza para que autorice a contratar y/o realizar convenios con el fin de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales, en el Departamento del Atlántico.

Cordialmente,



EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORDENANZA No. _____ de 2.016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o realizar convenios por VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000.000 M/L). Recursos de los cuales la nación aporta a través del Ministerio de Educación Nacional –MEN- la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000 M/L) y el Departamento del Atlántico por su parte aporta la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000 M/L) del Sistema General de Participaciones –SGP-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos trámites contractuales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
PRESIDENTE**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**
VICEPRESIDENTE**DAVID RAMON ASTHON CABRERA**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
SECRETARIO GENERAL



23

Barranquilla,

20163000008393

Doctor
RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico
Gobernación del Atlántico
E. S. D.

REF: Contestación radicado N° 20163000007963 - Corrección documentos para exposición de motivos al proyecto de ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar y/o realizar convenios, para la ejecución de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico."

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, envío los documentos con los ajustes requeridos de acuerdo a las observaciones presentadas para el proyecto de ordenanza por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar y/o realizar convenios, para la ejecución de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico. Asimismo respecto a las observaciones hechas es necesario hacer las siguientes precisiones:

- a) Se hizo la modificación solicitada en el documento.
- b) Se hizo la modificación solicitada en el documento.
- c) El Ministerio de Educación Nacional no accedió a eliminar el vocablo convenio toda vez que esta modalidad de selección, también será utilizada para la ejecución de los recursos.
- d) Se hizo la modificación solicitada en el documento.
- e) Se hizo la modificación toda vez que los recursos del proyecto solo están orientados a obras de infraestructura educativa por lo que se hizo la modificación en la redacción de la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza.
- f) En la ejecución del proyecto no se requiere el compromiso de vigencias futuras se hizo la modificación en la redacción de la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza.
- g) Se anexa la documentación requerida. No se anexa viabilización y certificado de aprobación de los proyectos, pues hechas la verificaciones con planeación, nos manifestaron que a la fecha aún no se cuenta con dicho documento. Asimismo fue incluida en la redacción de la exposición de motivos el programa del Plan de desarrollo donde se encuentra enmarcado el proyecto.

A espera de su atención.

Atentamente,

DAGOBERITO BARRAZA SAN JUAN
Secretario de Educación Departamental

Handwritten notes: a circle with a cross, "L6", "16:2", "A", "28/11"

(23)

24

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

COMITÉ DE HACIENDA No. 0003 de 2016

Febrero 26 de 2016

HORA: 10:30 A.M.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
CECILIA ARANGO ROJAS
MYRIAM PLATA PLATA
TATIANA CONSUEGRA
Invitado:
DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN

Gobernador
Secretario de Hacienda
Secretaria de Planeación
Subsecretaria de Tesorería
Subsecretaria de Presupuesto

Secretario de Educación

El señor Gobernador del Departamento del Atlántico instala el comité y deja a disposición de los miembros del Comité el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quórum
- 2) Estudio del proyecto por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar y/o realizar convenios y comprometer vigencias futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Atlántico
- 3) Cierre.

El Gobernador, Eduardo Verano, le concede la Palabra al Doctor Dagoberto Berraza, Secretario de Educación, para la justificación del proyecto:

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR Y/O REALIZAR CONVENIOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Con el fin de cubrir necesidades educativas en materia de infraestructura y dotación educativa el Ministerio de Educación y el Departamento, realizan acciones conjuntas para dotar al Departamento del Atlántico en infraestructura educativa de tal forma que contribuya al programa de Jornada Única para cubrir un total de 21.000 niños, niñas y jóvenes de 22 colegios pertenecientes a los 20 municipios de esta Entidad Territorial.

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

5-0003

26 FEB. 2016

Para tal fin el Gobierno Nacional y Departamental invertirán \$260.000 millones en la construcción de 1.046 aulas nuevas y espacios complementarios, que equivalen a 50 nuevos colegios, para beneficio de aproximadamente 41.840 estudiantes del Atlántico.

En esta inversión, el Ministerio de Educación financiará el 70%, es decir destinará \$182.000 millones del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y el Departamento, por su parte, gestionará recursos del orden de \$78.000 millones equivalentes al 30% del valor total como contrapartida, de los cuales \$34.569.357.563 corresponden a compromisos de vigencias futuras y la diferencia con recursos del Sistema General de Regalías.

Las obras a realizar inicialmente corresponden a 69 Instituciones educativas viabilizadas, de las cuales se están reestructurando alrededor de 50 para realizar inversiones.

Listado de Proyectos Viabilizados

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CONCATENIA IE - SEDE	Dirección
BARANOA		JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 3	Calle 21 No 23-30
BARANOA		NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Carrera 18 a N 30-52
LURUACO		INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ DE LURUACO	Kilometro 0 + 300 mtrs vía Socavon
PALMAR DE VARELA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA SEDE AGUSTO QUANT	Calle 7 N 7-136
SABANAGRANDE		IE NORMAL SUPERIOR DE FÁTIMA	CALLE 11 NO 12-61
SABANALARGA		IE JOSE AGUSTIN BLANCO	CARRERA 27 NO 9-135
SABANALARGA		INSTITUCION EDUCATIVA HOYOS RIPOLO SABANALARGA	Calle 29 B N 21-65
SABANALARGA		INSTITUCION TECNICA INDUSTRIAL SABANALARGA	Carrera 19 No 8-47
SABANALARGA		INSTITUTO TECNICO COMERCIAL SABANALARGA	Calle 14 No 8-80
SUJAN		INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEON BOLIVAR MARECO SEDE PRINCIPAL	CALLE 5 NO 21-10
BARANOA	IE JULIO PANTOJA MALDONADO	IE JULIO PANTOJA MALDONADO - Sede IE JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 1	Calle 22 No. 19-221
BARANOA	IE JULIO PANTOJA MALDONADO	IE JULIO PANTOJA MALDONADO - Sede IE JULIO PANTOJA MALDONADO SEDE 2	Calle 21 No. 23-30
BARANOA	IE DE SIBARCO	IE DE SIBARCO - Sede IE DE SIBARCO	Carrera 8 No. 3 A 35
BARANOA	NUEVA IE	NUEVA IE - Sede NUEVA IE	Calle 13 C No. 8-100
BARANOA	IE PEDRO A OÑORO	IE PEDRO A OÑORO - Sede IE PEDRO A OÑORO	Calle 12 No. 15-409
BARANOA	IE PITAL DE MEGUA	IE PITAL DE MEGUA - Sede IE PITAL DE MEGUA	
CÁNDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDE	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - Sede IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Em 1 vía Leña
CÁNDELARIA	IE CARRETO	IE CARRETO - Sede IE CARRETO	Calle 7 No. 4-26
CÁNDELARIA	IE LEÑA	IE LEÑA - Sede IE LEÑA SEDE 1	Calle 5 No. 5-66
CÁNDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDE	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA - Sede IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA SEDE DIVINO NIÑO	
GALAPA	IE ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	IE ANTONIO NARIÑO DE PALUATO - Sede IE ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	Calle 5 No. 4 A 54
GALAPA	NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA - Sede NUEVA IE URB VILLA OLIMPICA	Calle 2 No. 55-30
JUAN DE ACOSTA	IE JUAN V PADILLA	IE JUAN V PADILLA - Sede IE JUAN V PADILLA	Calle 7 No. 70-125
LURUACO	IE TA SANTA CRUZ	IE TA SANTA CRUZ - Sede IE TA SANTA CRUZ	Vía Santa Cruz Socavon
LURUACO	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PA	IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR - Sede IE ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR	Calle 2 No. 6-61
LURUACO	IE PALMAR DE CANDELARIA	IE PALMAR DE CANDELARIA - Sede IE PALMAR DE CANDELARIA	Carrera 3 No. 5 B-165

Gobernación del Atlántico

26

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

P - 00 0 3
26 FEB. 2016

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONTENIDO - SEDE	Dirección
MANATI	IE SAN LUIS BELTRAN	IE SAN LUIS BELTRAN - Sede IE SAN LUIS BELTRAN	Calle 7 A No. 10-149
MANATI	ENS DE MANATI	ENS DE MANATI - Sede ENS DE MANATI	Calle 7 No. 14-102
MANATI	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUC	NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO - Sede NUEVA IE EL PASO LOTE ACUEDUCTO	Lote Acueducto
PALMAR DE VARELA	IETA DE PALMAR	IETA DE PALMAR - Sede IETA DE PALMAR	Calle 18 No. 10-80
PIOJO	IE SAN ANTONIO	IE SAN ANTONIO - Sede IE SAN ANTONIO	Calle 10 No. 3 A-27
PIOJO	IE NIÑO JESUS DE PRAGA	IE NIÑO JESUS DE PRAGA - Sede IE NIÑO JESUS DE PRAGA	Carrera 10 No. 17 D - 51
POLONUEVO	IE SAN PABLO	IE SAN PABLO - Sede IE SAN PABLO	CRAS No. 8 872
POLONUEVO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO - Sede IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	
PONEDERA	IETA LA CANDELARIA	IETA LA CANDELARIA - Sede IETA LA CANDELARIA	Calle 21 No. 14-95
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-81
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO SED PRINCIPAL	Carrera 10 No. 8-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 3-84
PONEDERA	IETA DE PUERTO GIRALDO	IETA DE PUERTO GIRALDO - Sede IETA DE PUERTO GIRALDO	Carrera 10 No. 8-81
PONEDERA	IE TECNICO COMERCIAL	IE TECNICO COMERCIAL - Sede IE TECNICO COMERCIAL	Calle 21 No. 12-35
PUERTO COLOMBIA	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS	IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1 - Sede IE FRANCISCO JAVIER CISNEROS SEDE 1	Carrera 10 No. 14 A - 74
PUERTO COLOMBIA	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR - Sede IE TURISTICA DE PUERTO BOLIVAR	Carrera 10 No. 2-66
PUERTO COLOMBIA	IE EUSTORGIO SALGAR	IE EUSTORGIO SALGAR - Sede IE EUSTORGIO SALGAR	Calle 10 No. 12-03
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE PRINCIPAL	Calle 7 B No. 3 A-64
PUERTO COLOMBIA	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ	IE MARIA MANCILLA SANCHEZ - Sede IE MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE INGRAMAR	Calle 5 No. 6 A - 44
REPELON	IE ROTINET	IE ROTINET - Sede IE ROTINET	Carrera 5 No. 8-81
REPELON	IETA DE VILLA ROSA	IETA DE VILLA ROSA - Sede IETA DE VILLA ROSA	Calle 2 y 3 Entre Carreras 5 y 7
REPELON	IE MARIA INMACULADA	IE MARIA INMACULADA - Sede IE MARIA INMACULADA SEDE 1 Y 2	Calle 3 No. 8-12
REPELON	IE JOHN F KENNEDY	IE JOHN F KENNEDY - Sede IE JOHN F KENNEDY	Carrera 10 No. 6-307
REPELON	IE JOSE DAVID MONTEZUMA	IE JOSE DAVID MONTEZUMA - Sede IE JOSE DAVID MONTEZUMA	Calle 7 A No. 10-306
SABANAGRANDE	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCI	IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIELLO - Sede IE TECNICO FRANCISCO CARTUSCIELLO	Carrera 3 No. 17-65
SABANAGRANDE	IE SAN JUAN BOSCO	IE SAN JUAN BOSCO - Sede IE SAN JUAN BOSCO	Calle 4 A No. 19 a - 02
SABANALARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede IE LA PEÑA SEDE 1	VEREDA LA PEÑA
SABANALARGA	IE LA PEÑA	IE LA PEÑA - Sede IE LA PEÑA SEDE 2	
SABANALARGA	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS - Sede IE JOSE CINSUEGRA HIGGINS	CALLE 1 A Y 1 B
SABANALARGA	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO - Sede IE SAN JOSE AGUADA DE PABLO	TERRENO FONTIBON - CASERIO PATILLA
SABANALARGA	IE SAN CAYETANO	IE SAN CAYETANO - Sede IE SAN CAYETANO SEDE PRINCIPAL	Calle 4 No. 3-96
SANTA LUCIA	IE ALGODONAL	IE ALGODONAL - Sede IE ALGODONAL SEDE PRINCIPAL	Calle 5 No. 3-120
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 1	Calle 6 No. 5-115
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 2	Calle 12 No. 13-75
SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA	IE SANTA LUCIA - Sede IE SANTA LUCIA SEDE 3	Calle 8 A No. 14-16
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede IETA ORIENTAL SEDE 1	Calle 3 No. 11-09
SANTO TOMAS	IETA ORIENTAL	IETA ORIENTAL - Sede IETA ORIENTAL SEDE 4	
SANTO TOMAS	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO	IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS - Sede IE TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS SEDE PRINCIPAL	Carrera 6 No. 5 A-191
SLAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE PRINCIPAL	CL 5 No. 21 - 10
SLAN	IE ADOLFO LEON MAREGO	IE ADOLFO LEON MAREGO - Sede IE ADOLFO LEON MAREGO SEDE LUIS RODRIGUEZ	
TLBARA	IETA DE TUBARA	IETA DE TUBARA - Sede IETA DE TUBARA	Calle 6 No. 11 A-59
USIACURI	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO - Sede IE NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	Carrera 23 No. 8 C - 26
BARANOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA	IE ENS SANTA ANA DE BARANOA - Sede IE ENS SANTA ANA DE BARANOA	Carrera 19 No. 11-51

En resumen, el proyecto será financiado de la siguiente forma:

Inversión	Nación		Departamento		Total
	Ministerio de Educación	Regalías	SGP		
Infraestructura Educativa	182.000.000.000	43.430.642.437	34.569.357.563		260.000.000.000

26

Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

27
- - 00 0 3

26 FEB. 2016

La contrapartida del Departamento correspondiente a \$34.569.357.563s será con compromisos de vigencia futura financiada con recursos del Sistema General de Participaciones:

2016	2017	2018	2019	Total
8.020.500.000	8.421.525.000	8.842.601.250	9.284.731.313	34.569.357.563

Así las cosas se requiere que la Asamblea Departamental autorice a contratar y/o realizar convenio y comprometer vigencias futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 por valor de \$26.548.857.563 con el fin ejecutar el proyecto.

La Doctora Cecilia Arango, Subsecretaria de Planeación Departamental, confirma que el proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo "Atlántico más social, compromiso sobre lo fundamental 2012 -2015 y continuará en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 -2019".

La Doctora Tatiana, afirma que en el presupuesto del Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia 2016, se encuentran disponible y que los de recursos de las vigencias futuras se apropiaran en el proyecto de presupuesto para cada vigencia.

Igualmente se señaló, que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las vigencias futuras solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento del Atlántico encontrándose acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El comité verifica las cifras y aprueba el proyecto, ya que se encuentra en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003.

"En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Conjis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;

28

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

- - 0003

26 FEB. 2016

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

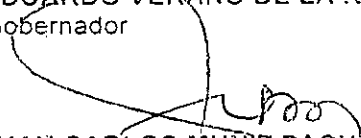
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.


La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

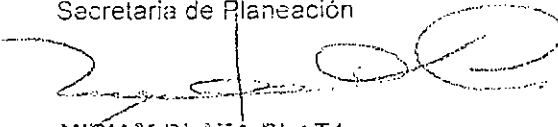
En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito."


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador


JUAN CARLOS MUNIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda


TATIANA CONSUEGRA
Subsecretaria de Presupuesto


CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación


MIRIAM PLATA PLATA
Subsecretaria de Tesorería

(28)